Libertad y Orden
República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

A los señores GLORIA PATRICIA JARAMILLO GARCIA y JULIAN DARIO JARAMILLO GARCIA. y todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el proceso de Sucesión Doble e Intestada 487 y ss. del C.G.P., donde son Causantes los señores Fabiola del Socorro García y Argemiro de Jesús Jaramillo e Interesados los señores Luis Fernando y Juan Carlos Jaramillo García, con radicado N°05861 40 89 001 2021 00071 00 y se notifiquen de la demanda y del auto Interlocutorio No 106 que Admite demanda y declara abierta la Sucesión Doble e Intestada y manifiesten si aceptan o repudian la herencia, sin perjuicio de terceros, en caso de que pueda demostrar la calidad de heredero de la causante.

Se emplaza a través de edicto que se publicará por una (1) vez en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Colombiano o El Mundo, y en la radiodifusora local u otra de cobertura local, pudiendo hacerse a través de la Emisora Radio Libertad de Venecia - Antioquia. Se dará estricta aplicación al contenido del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 60 y 10 del decreto 806 de 2020.

Se advierte que, realizadas la presente publicación en prensa, radio y pagina Web se tiene surtido el emplazamiento conforme preceptúa el artículo 108 del C.G.P. y se procederá a nombrar curador adlitem para que los represente.

Hoy 14 de mayo de 2021.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria